

Referencia:	<b>2021/00005478L</b>
Asunto:	<b>ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA PERSONAL</b>

### **DECRETO DEL PRESIDENTE / A**

Servicio de Gestión de Bienes  
Nº Exp.:2021/5478L  
Ref.: SLL/CAC

Atendida la providencia del Sr. Presidente de fecha 19.10.2021, relativa a la adjudicación del contrato de privado de arrendamiento de un inmueble para la ubicación del personal del Cabildo de Fuerteventura, entre otros el Servicio de Recursos Humanos, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante Resolución nº CAB/2021/4330 de fecha 11.08.2021 del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura se aprobó el Aprobar el expediente de contratación de **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN DE PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ENTRE OTROS EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (220.848,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (14.448,00).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (206.400€).

**Segundo.-** En la citada resolución se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación para la anualidad 2021 por importe de dieciocho mil cuatrocientos cuatro euros (18.404,00 €), incluido el 7% IGIC que asciende a la cantidad de mil doscientos cuatro euros (1.204€), con cargo a la aplicación presupuestaria 311 9330A 20200 nº de referencia 2021003921, nº de operación 220210016812, de 19 de julio de 2021 y al RC complementario con nº de operación 220210017004, de 21 de julio de 2021.

Asimismo, se autorizó el gasto a futuro de las anualidades 2022-2025 del expediente de contratación por importe de doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros, (202.444 €), incluido el 7% IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria 311 9330A 20200 nº de operación 220219000206, de 20 de julio de 2021.

<b>EJERCICIO</b>	<b>A CARGO DEL CABILDO INSULAR</b>	<b>TOTAL</b>
2022	55.212,00 €	55.212,00 €

2023	55.212,00 €	55.212,00 €
2024	55.212,00 €	55.212,00 €
2025	36.808,00 €	36.808,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>202.444,00 €</b>	<b>202.444,00€</b>

De igual forma en la citada resolución se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley de Contratos

**Tercero.** - El día 12.08.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 27.08.2021.

**Cuarto.** - En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.21 se actúa lo siguiente:

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: PLALAFUSA, S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos, de la empresa PLALAFUSA, S.L.

Tras el examen de la documentación la Mesa se comprueba que no consta el documento europeo único de contratación (DEUC).

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa PLALAFUSA, S.L., para que aporte el documento europeo único de contratación (DEUC), debidamente cumplimentado”.

**Quinto:** Mediante requerimiento de fecha 07.09.2021 Registro de salida nº 2020016.044 se solicitó a las empresas PLALAFUSA, S.L. con CIF. B35001940 y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF. B35078344 para que aporte el documento europeo único de contratación (DEUC), debidamente cumplimentado, en el plazo de tres días hábiles.

**Sexto.** - En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.21 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2021 se acordó por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa PLALAFUSA, S.L., para que aportara el documento europeo único de contratación (DEUC), debidamente cumplimentado.

La Mesa examina los documentos aportados mediante registro Nº 2021025247 de fecha 08.09.21: DEUC de las empresas PLALAFUSA S.L. Y SQUALE INTERNACIONAL S.L., no formula observaciones y acuerda continuar con el procedimiento de apertura del sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, dando como resultado la siguiente oferta:

**Oferta económica:**

Precio ofertado: 206.400 €

Igic del 7%: 14.448 €

Oferta total: 220.848 €

**Con las siguientes condiciones:**

Superficie del inmueble: a partir de 300 m2 hasta 430 m2

Estado del inmueble: Entrada inmediata.

Distancia con Casa Palacio del Cabildo de Fuerteventura: Hasta 150 m.

Se procede a la valoración de la oferta presentada para comprobar, si en principio, se encuentra en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación.

El presupuesto base de licitación (PBL) establecido en el PCAP está fijado en 220.848 euros, Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554131321104323 en <http://sede.cabildofuer.es> incluidos todos los impuestos, por tanto la única oferta presentada coincide con el PBL, no estando incurso en baja anormal.

La Mesa de Contratación examina toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación:

Aceptar y adjudicar a favor de la empresa PLALAFUSA S.L. Y SQUALE INTERNACIONAL S.L., el contrato de **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN DE PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ENTRE OTROS EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS”** mediante procedimiento abierto, por un precio de 206.400 € junto a las siguientes condiciones ofertadas: Superficie del inmueble: a partir de 300 m2 hasta 430 m2; Estado del inmueble: Entrada inmediata y distancia con Casa Palacio del Cabildo de Fuerteventura: Hasta 150 m.

Se comprueba que NO constan inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) ambas empresas, procede requerir el poder de representación así como la escritura de propiedad.”.

**Séptimo:** Mediante requerimiento de fecha 30.09.2021 Registro de salida nº 2020017.226 se solicitó a las empresas PLALAFUSA, S.L. con CIF. B35001940 y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF. B35078344, para que en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, proceda a aportar el poder del administrador bastantado por los Servicios jurídicos del Cabildo de Fuerteventura y escritura de constitución de las sociedades.

**Octavo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.09.2021 se actuó lo siguiente: “La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2021 se acordó adjudicar a favor de las empresas PLALAFUSA S.L., con CIF. B35001940 y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF. B35078344, el citado contrato, mediante procedimiento abierto.

Mediante decreto del órgano de contratación nº 5077 de fecha 29.09.2021 se acordó requerir a las citadas empresas, para que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, proceda a aportar el poder del administrador bastantado por los Servicios jurídicos del Cabildo de Fuerteventura y escritura de constitución de las sociedades.

A continuación, la mesa examina los citados documentos, no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato”.

**Noveno.** - Consta en el expediente Informe de capacidad financiera emitido con fecha 20 de julio de 2021 por la Técnico de Gestión Presupuestaria. Dña. Tasara Marrero Umpierrez y el Jefe de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo.

Visto el Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183, de 12 de marzo de 2021, y nº 1233, de 19 de marzo de 2021.

Visto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2021, por el que se delega en la Presidencia las competencias de este Consejo de Gobierno Insular conferidas en su día al Área Insular de Ordenación del Territorio y Gestión de Bienes por acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 15.03.2021 y 05.04.2021.

Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo de Fuerteventura, en su artículo primero, donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBRL, siendo D. Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo, competente en las Áreas de Ordenación del Territorio y Gestión de Bienes.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN DE PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ENTRE OTROS EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**” a las empresas PLALAFUSA S.L., con CIF.B35001940 y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF. B35078344, por un precio de doscientos veinte mil ochocientos cuarenta y ocho euros (220.848 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 14.448€.

**SEGUNDO.**- Disponer el gasto del expediente de contratación para la anualidad 2021, a favor de las entidades PLALAFUSA S.L., con CIF B35001940, por importe de ocho mil seiscientos euros (8.600,00 €), incluido el IGIC (7%) que asciende a la cantidad de 602 €, y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF B35078344, por importe de ocho mil seiscientos euros (8.600,00 €), incluido el IGIC (7%) que asciende a la cantidad de 602 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 311 9330A 20200, RC nº de referencia 2021003921, nº de operación 220210016812, de 19 de julio de 2021, y al RC complementario con nº de operación 220210017004, de 21 de julio de 2021.

**TERCERO.**- Disponer el gasto a futuro de las anualidades 2022-2025 del expediente de contratación por importe de doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (202.444,00 €), incluido el 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 311 9330A 20200, nº operación 220219000206, de 20 de julio de 2021, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	EMPRESA	IMPORTE	IGIC	RC
<b>2022</b> <b>(55.212,00€)</b>	PLALAFUSA, S.L. CIF B35001940	25.800 €	1.806 €	nº de operación 220219000206
	SQUALE INTERNACIONAL, S.L CIF B35078344	25.800 €	1.806 €	nº de operación 220219000206
<b>2023</b> <b>(55.212,00€)</b>	PLALAFUSA, S.L. CIF B35001940	25.800 €	1.806 €	nº de operación 220219000206

	SQUALE INTERNACIONAL, S.L CIF B35078344	25.800 €	1.806 €	nº de operación 220219000206
<b>2024</b> <b>(55.212,00€)</b>	PLALAFUSA, S.L. CIF B35001940	25.800 €	1.806 €	nº de operación 220219000206
	SQUALE INTERNACIONAL, S.L CIF B35078344	25.800 €	1.806 €	nº de operación 220219000206
<b>2025</b> <b>(36.808,00€)</b>	PLALAFUSA, S.L. CIF B35001940	17.200 €	1.125,24 €	nº de operación 220219000206
	SQUALE INTERNACIONAL, S.L CIF B35078344	17.200 €	1.125,24 €	nº de operación 220219000206

**CUARTO.-** Emplazar a las empresas PLALAFUSA S.L., con CIF.B35001940 y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF. B35078344, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Dña. Cristina Arribas Castañeyra, Jefa del Servicio de Gestión de Bienes del Cabildo de Fuerteventura responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las empresas PLALAFUSA S.L., con CIF.B35001940 y SQUALE INTERNACIONAL S.L., con CIF. B35078344, y dar cuenta a la responsable del contrato, Dña. Cristina Arribas Castañeyra, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto



Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,